



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:15 diez horas con quince minutos del día 3 tres de Marzo del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Séptima (XVII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRER: BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Décima Segunda** Sesión Ordinaria del año 2015 dos mil quince;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **31 treinta y un proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración las Actas Relativas a la **Décima Segunda Sesión Ordinaria**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados



Integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, las actas señaladas correspondientes al año 2015.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **12 doce recursos, 3 tres de Reclamación y 9 nueve de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **31 treinta y un Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACION 134/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 437/2014 Promovido por "ROMAMBIENTAL S.A., en contra del Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y otros. **Ponente: Magistrado: Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal
de lo Administrativo

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi voto dividido a favor del fondo y en contra del auto del reenvío**, porque el tema del Ad Quem es atender exclusivamente o mejor dicho centrar la Litis entre el recurso interpuesto, la resolución impugnada y sólo esa es la que debe de asignarse, la que debe describirse en el proyecto, porque es totalmente incongruente transcribir el total de una resolución que no fue la materia del recurso de Reclamación.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **134/2015**.

RECLAMACION 142/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1016/2014 promovido por el C. Mauricio Miguel Gutiérrez Apan y otros, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Solamente mencionar que en la foja 5 primer párrafo, propongo suprimir una repetición o una redundancia, que dice: *que resultaba evidente la extemporaneidad en su interposición aduciendo la demanda*, para demás adelante señalar, es decir fuera del termino, entonces yo creo que con que se diga que es extemporánea conforme al numeral que lo rige, y evitar decir lo de fuera del término o elegir una de las dos y ya. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: y luego en principio no es Personae, Personae es personalidad, lo correcto es pro persona, *Intuitu Personae*, tiene que ver con un contrato de mandato que es en



razón a la cualidad y calidad de la persona, y luego en esa misma página 5 en el tercer renglón, yo quisiera que me explicaran, porque no los encontré, cuales son los derechos de interpretación más favorables, cuales son esos? Luego hablan, incluso de oficio, de oficio que es? Lo mermado por la circunstancia de que las Leyes ordinarias, a quien mermaron? O mutilaron? Y luego hablan de un plazo razonable por un Tribunal competente, cual es un plazo razonable en una norma procesal, cual es el plazo razonable, "...mermado por las circunstancias de las Leyes ordinarias establezcan plazos para ejercer..." dice... "con los presupuestos formales y materiales de admisibilidad..." cuales son esos? En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: en el primer párrafo de la página cinco, al final, en los tres renglones finales, dice... "Resulta fuera del término legal señalado por el arábigo 31 de la Ley de Justicia Administrativa..." lo demás se suprime. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: y lo de pro persona? Contesta el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: también.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi voto dividido a favor de desechar y en contra de la fundamentación del proyecto y de la invocación de criterios que son incongruentes a la materia del debate.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Con mi voto dividido, en los mismos términos que el Magistrado Armando García Estrada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **142/2015**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACION 1237/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 983/2014 Promovido por Juan Roberto Díaz Nieto, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y



la Comisaría General de Seguridad Pública de dicho municipio **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto, para confirmar el auto emitido por la Sala de origen.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **1237/2014**.

RECLAMACION 31/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 579/2014 Promovido por "CGV PROPIETARIOS A.C., en contra del Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial de Puerto Vallarta Jalisco y Jefe de la Oficina Regional del Registro Público de la Propiedad y de comercio del citado municipio **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: me llama la atención que el proyecto señala en relación con los actos impugnados, o sea el tema de generalizar y de confirmar la materia civil que está de por medio, pero el proyecto señala dos cuestiones: Un dictamen de uso de suelo, y una autoridad demandada que es el Director de Ecología, lo cual no tiene nada que ver con la materia Civil, salvo que ya haya cambiado eso, y entonces como que no se precisó eso, o no se atendió, según la situación hay que revisar en los actos en la forma en que se



describen, en la forma que fueron presentados. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: El uso de suelo tiene que cumplir como condominio.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, porque considero que el tema de la decisión de la constitución del régimen, que sí es un acto circunscrito en el ámbito de la materia civil no tiene que ver con la parte técnica en la aplicación de la legislación urbanística: Código Urbano y demás Reglamentos del Municipio de Puerto Vallarta, que autorizan y regulan el impacto que tiene el régimen condominal y la modificación de acuerdo al uso de suelo, que es una materia distinta, por eso considero que bajo esa inercia no puede considerarse todo relacionado al régimen aludido sino a la parte que la Autoridad Municipal en uso de sus facultades y en la aplicación de la norma urbanística, debe de validar para que sea factible esa modificación.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**, porque creo que en materia administrativa, una parte importante del escrito correspondiente, en virtud de que se impugna también los dictámenes emitidos por el Director de Planeación Urbana, Dirección de Ecología, y Organismos territoriales del Ayuntamiento correspondiente, demandando a través de los cuales se autorizan modificaciones, se autorizan separaciones, segregaciones en los regimenes correspondiente, actos que meramente son administrativos, por tal motivo mi voto es **en contra** para que se admita.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **31/2015**.

RECLAMACION 79/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 957/2014 Promovido por Patricia Yolanda Sánchez García y otra en contra de Directora de Ingresos de la Tesorería municipal de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **79/2015**.

RECLAMACION 119/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 971/2014 Promovido por Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 y notificador executor fiscal ambos dependientes de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Ponente: Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para admitir** bajo la argumentación de la competencia que tenemos en la ejecución de sanciones por parte de la Autoridad Hacendaria Estatal, y



bajo la consideración que supera la limitante de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el sentido de que solamente procederá contra aquellas que aprueben el remate cuando se trata, dice, al mismo precepto y salvedad de que se trate de actos que importen difícil reparación al impetrante en la afectación, en este caso, de su patrimonio y al estarse impugnado por vicios propios en el procedimiento, en mi opinión es una demanda que se debe de admitir.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, **se turna para Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **119/2015**. Para el efecto de **revocar y admitir a trámite la demanda planteada**.

RECLAMACION 143/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 942/2014 Promovido por Oscar Avalos Bernal, Regidor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Ofician de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaria de Planeacion, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Ponente: Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **143/2015**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACION 63/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2014 Promovido por Francisco Javier Salcedo de Alba, en contra del Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACION 778/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 204/2011 Promovido por "FANATICO DE LA LIMPIEZA" S.A. DE C.V., en contra de la Contraloría del Estado de Jalisco y Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque en el caso particular existe la caducidad del Recurso de Reclamación, toda vez que la resolución impugnada es del 30 treinta de Agosto del año 2011 dos mil once, y se está resolviendo el recurso hasta ahora 3 tres de Marzo del año 2015 dos mil quince, casi cuatro años después, conforme a la Contradicción de Tesis número 2a./J. 4/2015 (10a.) que entró en vigor el 16 de febrero el año que cursa, que aparece bajo la voz "**Caducidad de la instancia prevista en los Códigos Procesales Civiles de los Estados de Jalisco, Chiapas y Nuevo León, es aplicada de manera supletoria a las Leyes de Justicia Administrativa que reglamentan el Juicio Contencioso Administrativo.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **778/2014**.

RECLAMACION 77/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 484/2014 Promovido por "ITZAMATE, S.A. DE C.V., en contra del Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente)**



MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **77/2015**.

RECLAMACION 101/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 499/2014 Promovido por Hugo Enrique Molina González, en contra del Sindico Municipal y otras Autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **101/2015**.

RECLAMACION 102/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 147/2014 Promovido por Daniel Reos Navarro, en contra del Presidente Municipal del H.



Tribunal
de lo Administrativo

Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco, Jalisco, Ponente: Magistrado
Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **102/2015**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACION 10/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 41/2012 y su acumulado III-224/2012 Promovido por el C. Francisco Rodríguez Laguna, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, y otras, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación, al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

RECLAMACION 122/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 164/2014 Promovido por "TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V.", en contra de Director de Asuntos

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel/Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: admvo@taejal.org



Judicicos, Director General de la Verificación Normativa e Inspector que levanto el Acta Circunstanciada numero 0330/703 todos de la Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, para los efectos de revocar porque la representación respecto de una institución no puede estar encaminada a un área específica, porque las facultades que tiene el Procurador son generales. El ente es uno solo Secretaría de Planeación y por eso es apoderado, no tiene que ser, ah, es que aquí nada más puede venir en representación de una instancia porque nada más es representante de una dependencia, es totalmente falso, el apoderado mientras no esté acotado, es que ese es un tema que no han entendido en el contrato de mandato, en el mandato mientras el mandante no acote, no limite las facultades, puede venir en representación de toda la entidad pública, si el mandato hubiera querido limitar lo hubiera dicho, se concede la representación al Procurador para que represente estas áreas o dependencias punto, entonces nada más podrá venir a representarlas a ellas, si es apoderado de la Secretaría del Medio Ambiente, si demandan a la Secretaria en su calidad de Secretaría, no en lo personal, él puede venir a contestar la demanda por esa Secretaría, es Apoderado de la Secretaría, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **122/2015**.

RECLAMACION 126/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 501/2014 Promovido por "PROLONGIS-GUADALAJARA INVESTMENT,LLC, en contra de Dirección de



Inspección y Vigilancia de Reglamento del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y a los Inspectores que levantaron las actas Impugnadas, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **126/2015**.

RECLAMACION 127/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 427/2014 Promovido por el C. Roberto Ascencio Castillo Sindico del Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco y Otra, en contra de Jefe de la oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y Otra, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: El Síndico viene en representación del Ayuntamiento y el Ayuntamiento como ente no está obligado a exhibir garantía. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: oye y el interés jurídico donde lo dice aquí, pero aquí no está multando Interviene el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: como lo hemos estado viendo Presidente,

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de la
Administrativa

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque en el caso particular no tenemos la potestad y menos atribuciones Constitucionales para ser revisores de las resoluciones procedimentales de un Procedimiento de Arbitraje y Escalafón, que impone una sanción pecuniaria, por el incumplimiento a las resoluciones, de ese propio Tribunal, porque si en el caso concreto están en la puridad administrativa, lo que le llaman aquí, porque entonces la demanda estaría incompleta porque tienen que mandar llamar al Magistrado del Tribunal de Arbitraje, porque es la ordenadora, porque no puede existir acto administrativo sin el ordenador, el ejecutor y entonces sí cierran la litis, pero estimo que son los casos de excepción donde no tenemos la potestad de insacularnos como el oráculo de Delfos para revisar todas las multas que imponen jurisdiccionalmente los Tribunales nada más quiero que me digan en qué precepto se establece que nosotros somos revisores de nuestros planes, fíjense bien de nuestros pares, si no lo somos de la jurisdicción ordinaria de los jueces, menos somos revisores de los planes, que son los Magistrados de Arbitraje y Escalafón, para le efecto de que se revoque la admisión.

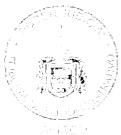
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto**, porque conforme al artículo 67 fracción IV inciso d) de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala que todo procedimiento coactivo no se ajustó a la Ley, y siendo así, la oposición no podrá hacerse valer, sino contra la resolución que apruebe el remate.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, también, para desechar la admisión de demanda.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, **se turna para Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **127/2015**.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: los tres votos en contra no son iguales, ustedes en el posicionamiento que indican, siguen sosteniendo que este Tribunal tiene la competencia Constitucional para revisar una resolución emanada de un procedimiento burocrático arbitral donde los Magistrados por las razones y fundamentos que tuvieron aplicaron una sanción por el desacato a la resolución del Tribunal de Arbitraje, ahora resulta que nosotros contra la Constitución Federal y la Estatal somos revisores de las decisiones jurisdiccionales, no se puede disociar, discúlpenme este tema no es disociable, porque el origen, yo no conozco un bebe que no haya nacido y que se llame



Armando García Estrada, si nació es porque tuvo mamá y tuvo papá, y porque se engendró y ese es el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, donde existe un actor, un demandando, una resolución, un juicio, es que nosotros nada más vamos a ver lo que hizo el inspector, no, en materia administrativa que ustedes son muy expertos y yo no, donde se rompe la situación del acto administrativo por favor, donde nace, o Armando García Estrada después de que fue desprendido del vientre de su mamá Julia Estrada, y después cuando tuvo quince años ya no era Armando García Estrada, era Armando García Madruel, donde se rompe? Es imposible, ese tema es una justificación que genera una verdadera antinomia respecto de lo que marca la Constitución, y les voy a decir algo muy delicado, las únicas causas por las que nosotros podemos ser enjuiciados es por violar los principios de la Constitución, y ese es un caso reiterado que tenemos aquí de ser revisores, porque viene otro asunto, que creo que ya lo revisaron donde ah, es que el origen quien impuso es la Segunda Sala, en esa si no debemos admitirla, porqué, ah o sea, si podemos revisar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, a esos si, debemos revisarlos si impusieron bien la multa, pero nosotros porque? eso no es debido, pero como dice por ahí el chiste, dijeron que todas incluida la madre superiora, o donde existe la misma razón debe ser la misma solución, no discúlpenme, en ningún momento esta imposición de multas, porque somos contradictorios, que hacemos nosotros en nuestras Sala, te requiero para que cumplas, si no cumple te impongo una multa, y nos quejamos porque no nos hace caso la autoridad, y aquí estamos dejando sin efecto, jurisdicción, competencia, mandamiento Constitucional dejando sin efecto multas, mi voto en contra no es igual que el de ustedes. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: el Magistrado Juan Luis y tu servidor estamos en contra para que no se admita, porque si se llega a impugnar el procedimiento Administrativo de ejecución que sí está absolutamente dissociado de su origen, ese procedimiento entonces sí hay violaciones en ese procedimiento sí tenemos competencia. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: y si Arbitraje no manda el oficio? Donde se rompe? El origen es el mismo, yo no considero que el ejecutor fiscal de sus pantalones vaya y multe a la autoridad, es porque hay un mandamiento judicial, nunca se rompe, es el mismo lazo. Interviene el **Magistrado Presidente**: entonces el tema del Engrose como estamos tres para admitir pero uno está con una razón distinta a los otros dos, sería el Engrose para el efecto de desechar la demanda en los términos del artículo 67 fracción IV inciso d) punto. Sin decir el tema de que si hace o no hace, eso no lo sabemos, de hecho estamos los tres de acuerdo en desechar, el fundamento es distinto. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: no discúlpenme ustedes dicen Atlas y yo chivas, mi posición es radicalmente opuesto al de ustedes, en lo único que se parecen, como muchas mujeres, es en desechamiento y entre muchos hombres se parecen, pero no son iguales. Interviene el **Magistrado Presidente**: entonces se turna para Engrose, en esos términos. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: entonces se van a sumar los votos? Interviene el **Magistrado Presidente**: entonces yo emito voto de calidad y se aprueba por mayoría de votos el sentido del Engrose, que sería en los términos del artículo 67 fracción IV inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: mi voto es diferenciado totalmente.



RECLAMACION 128/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 862/2014 Promovido por Claudia Yadira Mejía Ruelas y Guillermo Yasser Hernández Cuevas, en contra de Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y la oficina Recaudadora Fiscal Foránea numero 080 con sede en la ciudad de Tala, Jalisco, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**, no me contradigo en mi voto en razón de las multas, porque únicamente en este caso es en contra del origen, el quantum y la gradación de la multa.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.(voto corregido para quedar dividido)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Mi voto dividido a favor de confirmar pero en contra de la argumentación vertida en el proyecto porque considero que el argumento debe de sustentarse en el artículo 67 fracción IV inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: para corregir mi voto, en los mismos términos que el Magistrado Laurentino López Villaseñor.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **128/2015**.

RECLAMACION 129/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 424/2014 Promovido por Doris Ponce Aguilar, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal



Tribunal
de lo Administrativo

Foránea número 064, notificador y ejecutor fiscal, adscrito a la citada Dependencia, ambos pertenecientes a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 130/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 482/2014 Promovido por Guillermo González Gálvez en contra de Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **130/2015.**

RECLAMACION 131/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 956/2014 Promovido por "AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO., en contra de Jefe de la oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 y notificador fiscal, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Magistrado Presidente, para presentar mi excusa al presente asunto, en virtud de que el de la voz es el que interpuso la multa de referencia, en términos de la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, calificaron de legal la excusa planteada por el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, ello en términos del artículo 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado

DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque violenta** la autonomía, en primer lugar de nuestro propio Tribunal y del quehacer de la función administrativa, porque es totalmente equivoco y carente de justificación y de argumentación jurídica que el día de mañana puedan analizar lo decidido por la Quinta Sala por desacato a una decisión y determinar o no la nulidad de la imposición de la sanción porque a lo mejor en este caso eliminamos el artículo 10 de la Ley de Justicia y si mal no recuerdo el 35 del Código Procesal Civil para que ya no se impongan multas porque aquí somos un Tribunal revisor que tiene una competencia plenipotenciaria omnipotente y sin limite alguno.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de empate registrado, se hace valer el voto de calidad, y se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **131/2015**.



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACION 132/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 976/2014 Promovido por Jorge Antonio Contreras Betauncourt, en contra de Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **132/2015.**

RECLAMACION 133/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 234/2014 Promovido por "ECOLOGICA COLONIA SEATTLE A.C., en contra de Directora de Área de Construcción de Dirección General de Inspección de Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Ponente: Magistrado Adrian Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

- **El presente expediente no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 135/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 757/2014 Promovido por Ignacio García Gómez., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y la Comisaria General de Seguridad Publica,



Tribunal
de lo Administrativo

Protección Civil y Bomberos del municipio de Zapopan, Jalisco, **Ponente:**
Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para Engrose el Proyecto del expediente Pleno **135/2015**. **Para los efectos de que se declaren fundados los agravios, se revoque el auto y se admita la demanda, están de acuerdo conmigo? Contestando los Magistrados disidentes que si.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACION 1035/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 188/2010 Promovido por la C. Alfredo Cortes Gutiérrez, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Dirección General de Seguridad Pública del mismo Ayuntamiento, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente**



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACION 1039/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 160/2014 Promovido por José Juan Barajas Campos, en contra del Ayuntamiento de Zapotlán el Rey, Jalisco, Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente**

RECLAMACION 13/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 376/2014 Promovido el C. José Santiago Leal Amador en su carácter de Apoderado del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la oficina de Recaudación fiscal foránea 064, Omar Espinoza González, ejecutor y notificador Christian Alfonso Arroyo González ambos dependientes de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado, Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente**

RECLAMACION 15/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 718/2013 Promovido por el C. Gonzalo Covarrubias Vidrio y "GOMCOVI" S.A. DE C.V., en contra del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Gobierno del Estado de Jalisco, Gobierno del Estado, Secretario General de Gobierno y otros, Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para Engrose**, el Proyecto del expediente Pleno **15/2015**. Alguien quiere dar el lineamiento del Engrose. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: **Para los efectos de revocar y negar la suspensión por no cumplir los requisitos que establece la Ley de Justicia Administrativa, en el artículo 67, ya que no procede.**

RECLAMACION 110/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 303/2014 Promovido por la C. Ma. Elicer Ureña Castro, en contra de Alberto Rojas Hernández, encargado del Área Jurídica y de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **110/2015**.

RECLAMACION 112/2015



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Recurso derivado del Juicio Administrativo 627/2014 Promovido por "ALTURA RESIDENCIAL" S.A. DE C.V., en contra del Presidente Municipal, Director General de Inspección y Vigilancia e Inspectores Adscritos a la citada Dirección todos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco Ponente:

Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Magistrado Juan Luis González Montiel, sobre qué versa el convenio de pago en parcialidades? Dice que en forma indiciaria acredite eso, porque tiene un convenio de pago en parcialidades, un dictamen de uso, trazos y destinos, si me permiten los autos por favor. Estas de acuerdo en precisar que el convenio refiere al monto total de lo determinado para la licencia de construcción? Porque dice nada más un convenio en parcialidades y no señala sobre qué, e inclusive acredita haber realizado la primera aportación del convenio y hasta recibo tal, y hay otros pagos. También considero se debe modificar el auto nada más para hacer un análisis pormenorizado de los elementos del 67, porque ahí señalas tu que efectivamente es fundado aquello relativo que no se desglosaron ni se analizaron si se cumplieron o no los requisitos, entonces al hacer un razonamiento distinto para sustentar la medida, se modifica el auto y además está el convenio y están unos pagos que habría que ponderar, y otra duda es si el dictamen de uso de suelo coincide exactamente con la superficie que fue autorizada a construir. Interviene el Magistrado **Juan Luis González Montiel**. Acepto las modificaciones que señala el Magistrado Horacio León de precisar a que refiere el convenio.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, porque en el caso particular es un deber para los efectos de cualquier providencia cautelar así como se estableció en un proyecto que se votó al inicio, sobre los requisitos para su procedencia todo lo que tiene que ver con estatus provisorio y en el caso particular es la misma razón de aquel asunto donde se revocó la medida cautelar, y aquí en este caso se está confirmando sin acreditar el interés jurídico, no justifican la razón de la apariencia del buen derecho y mucho menos existe un documento que le legitime para los fines que fue otorgada la medida cautelar, que tiene que ver con los expedientes 101/2015 ya votado.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **112/2015**.

RECLAMACION 124/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 75/2013 Promovido por Gabriel García Guerrero, en contra del Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco y otros, **Ponente: Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque en el caso particular existe la caducidad de la instancia, porque los autos se integraron para enviar el recurso para resolución el 4 de Noviembre del año 2013 dos mil trece y no fue si no hasta el 16 de febrero del año 2015 dos mil quince que se envían las copias certificadas para la resolución del recurso, conforme a la Contradicción de Tesis número 2a./J. 4/2015 (10a.) que entró en vigor el 16 de febrero el año que cursa, que aparece bajo la voz "**...Caducidad de la instancia prevista en los Códigos Procesales Civiles de los Estados de Jalisco, Chiapas y Nuevo León, es aplicada de manera supletoria a las Leyes de Justicia Administrativa que reglamentan el Juicio Contencioso Administrativo.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **124/2015**.



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACION 125/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 57/2013 Promovido por Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, en contra de la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Otras y Tercero Interesado Manuel Sainz de Celis, **Ponente: Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque el acuerdo recurrido es del 2 dos de agosto del año 2013 dos mil trece, se admite el recurso por resolución del 13 trece de Diciembre del año 2013 dos mil trece y no es hasta el 16 dieciséis de Febrero del año 2015 cuando se remiten los autos por lo que operó la caducidad de la instancia del Recurso conforme al criterio ya mencionado, que tiene el carácter obligatorio, conforme a la Contradicción de Tesis número 2a./J. 4/2015 (10a.) que entró en vigor el 16 de febrero el año que cursa, que aparece bajo la voz "**...Caducidad de la instancia prevista en los Códigos Procesales Civiles de los Estados de Jalisco, Chiapas y Nuevo León, es aplicada de manera supletoria a las Leyes de Justicia Administrativa que reglamentan el Juicio Contencioso Administrativo.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quién emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **125/2015**.

- 6 -

Asuntos Varios



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: nada más para comunicar a este Pleno, que la señora María de los Ángeles, me aviso que el día está haciendo las funciones para su jubilación y pues señalar que el lunes y hoy no ha venido, pero creo que presentará una incapacidad médica, pero se va a presentar un oficio de Pensiones en forma retroactiva para decir a partir de qué día se va a jubilar. En uso de la voz el **Director de Administración**: Magistrados aquí es muy claro, mientras no nos llegue el oficio de Pensiones donde dicen la fecha de su jubilación ella se tiene que presentar a trabajar, y si la señora está enferma puede presentar una incapacidad médica en tanto se comunica su jubilación.

6.2 En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: retomando el primer punto que discutimos en este honorable Pleno, el criterio para poder dar de baja en conocimiento de cada una de las Salas, u homologar criterios para poder tener los datos lo mayor precisos posible. Interviene el **Magistrado Presidente**: aquí el tema viene derivado de que hay asuntos que no causan estado y se turnan como ya concluidos y archivados, a mí se me ocurre establecer una clave por ejemplo para los que se desechan para los de primer instancia y para los de archivo definitivo, que yo sepa no hay clave para desechamiento o si lo hay Armando?. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: parecemos juzgadores penalistas, queremos adecuar los hechos a la norma, la norma establece claramente cuáles son las resoluciones que se pueden pronunciar en un juicio, el peor error de este Tribunal, que es el único que lo tiene, es haber creado un catálogo de resoluciones, porque además quien lo creó es un ignorante del derecho procesal, es el primer ignorante del derecho procesal, no sabe lo que hizo, quienes lo hayan hecho, no supieron lo que hicieron, no puede establecerse un catálogo de decir el acuerdo, sí, yo entiendo que sí existen muchos acuerdos que pudieran ser universales, auto expedición de copias, contestación de demanda, ampliación de demanda, no admisión, por favor, eso es obvio, lo que sí el sistema en su caso, porque esto es un tema que se maneja en el supremo y en el consejo, es que si es obvio considera que si se admite una demanda debe de haber los actos posteriores, incluso hasta llegar a la sentencia y en su caso en ejecución, si un expediente dice que no se admite la demanda como se puede subir conforme a esa clave que aquí se reitera, conforme a esa clave puede subir una sentencia, porqué, porque lo permite, ese es el tema, el tema de ese catálogo que puede quedar en el olvido si los secretarios obran con la verdad de las cosas, porque el sistema se desbalancea, se cae, nada más con una situación de que ya rompamos una expresión, bueno, si yo digo en un expediente, porque ya me paso, que viene a desistirse de un juicio, yo dije, se tiene desistiéndose de la acción y se archiva, no le puse como asunto concluido, y en la estadística me aparece como asunto vigente, y digo vale más los códigos que los jurisdicción, si dice desistimiento díganme si requiere de una clave para que el expediente este dado de baja, es sentido común, en los juzgados civiles, tu provees un desistimiento y se entiende que el asunto está dado



de baja, o después del desistimiento que puede seguir, son obviedades, y aquí quieren crear otro catálogo de criterios para definir, discúlpenme pero no, los temas son verticales y no horizontales, admite o no admite y si no admite es asunto que no está en trámite, eso en mi Sala, porque también que sucedería entonces, porque entonces al Ponente, porque ese es el caso, porque si resuelve y confirma la resolución, pues porque van a dar de baja el expediente si todavía está subjudice porque está en el amparo, por favor esas expresiones no son de lógica ni de sentido jurídico. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces estamos todos de acuerdo, en que se ponga la clave de archivado hasta que se ejecuta la sentencia por la autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: siempre en mi Sala se ha resuelto así, otro tema puede ser en devoluciones que fueron muy peleadas, finalmente la autoridad expide el cheque ya ahora el particular no va a recoger el cheque, y ahí es una cuestión de matiz, pero para mí es hasta que se ejecute la sentencia. **Magistrado Presidente**: aquí la cuestión es en el desechamiento, pero yo espero, en el caso de que haya un recurso, a que se resuelva. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en mi Sala tomo mis determinaciones yo, y mis criterios para la estadística. Interviene el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: entiendo entonces que cada quien haga la estadística como quiera. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: no es que cada quien haga lo que quiera, aquí lo que importa es lo jurisdiccional, no lo estadístico. A nosotros en la Ponencia nos dan de baja el expediente cuando emitimos la sentencia. Interviene el **Magistrado Presidente**: ahí sí. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: es que es lo mismo en el desechamiento, pero yo voy a seguir igual, y den de baja como quieran, a mí no me importa la estadística.

6.3 en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Tengo un documento que precisamente dado que no se han dado respuestas como deben de ser por escrito en relación a la mesa problemática que tenemos aquí, yo sí rogaría que sé que no son todos los problemas porque existen todavía otros, pero considero que el tema jurisdiccional es lo importante, esta serie de situaciones que tienen que ver con lo que he mencionado, lo he dicho en tres sesiones, no me manden abogados si yo no tengo expedientes, si yo tengo los expedientes mándenme a los abogados, no tengo problema, lo siguieron haciendo igual, si falta una firma lo tengo yo, y ahí tengo el abogado y expediente no lo tengo, otra cosa, no especulen, yo nunca he hablado para pedir actas, nunca he hablado para que vayan a la firma, nunca he hablado para que me lleven engroses, esa es una mentira, una falacia, que siempre han establecido es que no le llevamos, el tema es bien sencillo, se lo vuelvo a decir, como me vería yo que los secretarios me llevan el acuerdo de todo el mes, se les hace correcto, ayer me quisieron subir catorce actas, que las hicieron ayer las catorce, y se los dije si me acreditas que las hiciste hoy me quedo a revisarlas, no inventen, los votos son igual, me junta cuarenta, treinta y tantos, si los hicieron hoy no me voy a revisarlos, pero que no pueden hacer su trabajo, no hay seguimiento. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo pregunte porque tardaban tanto y me dice Rosalba que ahorita no pudo asistir porque choco, que en cuanto están te los están sacando rápido y te los mandan porque están firmando rápido. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: no es cierto. Interviene el **Magistrado Presidente**: eso me dijo ella



y las actas si lo reconoció porque desde el año y que se anda casando. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: no es cierto, mira las actas son del año pasado, son viejas. Interviene el **Magistrado Presidente**: si hay atraso, lo reconozco, lo platique con esta niña, y en el tema de los votos ella me dice que cada que salen asuntos te los está mandando. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: no es cierto, pero si los están haciendo porque no me las suben. Igual pasa en las ejecutorias de Amparo, remiten los Amparos tarde, y los Ponentes entregan los proyectos unas horas antes de la sesión, y yo ya no voy a recibirlas, porque es responsabilidad d los secretarios, no existen sanciones, no se les dice nada, cada quien hace lo que quiere, no hay seguimiento, no es posible que un amparo haya durado catorce meses para enviarse dos meses conmigo y once meses en tu presidencia, como es posible que se envíe en noviembre de 2014 y no se haya enviado, quien cuida a los actuarios, en los engroses no se sabe en realidad lo que se tiene pendiente, que están haciendo?. Interviene el **Magistrado Presidente**: en lo personal girare oficio a cada una de las áreas para que me rindan informe al respecto. Aquí el problema es quien cuida, quién vigila. En el tema de las licencias, tenemos que fijar un criterio de que todo mundo los que han mejorado en escalafón, como es posible que estoy cuidando la plaza de auxiliar, de licencia b, y ahora como soy secretario y la gente no le damos seguridad porque no la sueltan, allá en los juzgados es un año nada más, pero quiero ver si los que son Secretarios regresan a su plaza de "B" y hay un rezago de nombramientos pendientes por hacer. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Espero la respuesta por escrito de mi petición.

6.4 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tenemos para efecto de cumplir con todo el tema de la contabilidad gubernamental, hay unos sistemas nuevos para efectos de tener al día los efectos de la contabilidad, ese programa déjenme les digo el año pasado el software lo contrato el supremo Tribunal y para ellos les salió como en medio millón de pesos, nosotros conseguimos una versión mucho más básica, más barata, nos salió cerca de \$25,000 pesos, pero necesitamos meterle un tipo de lista para bajar todo ese tipo de cuestiones, entonces necesito el apoyo o lo contrato externo o nombramos a una persona por tres meses para que nos apoye en este tema de la información contable y yo quisiera proponer para que nos ayude en este tema por tres meses a un Ingeniero en Sistema Computacionales, en forma supernumerario tres meses, sería a favor Cesar Francisco Rodríguez Salcido para que en esos tres meses nos ayude a desarrollar esta cuestión. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: tienen un plazo para entregar? Interviene el **Magistrado Presidente**: si, tenemos que cumplir con esta nueva regla. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: quien busco a esta persona. Interviene el **Magistrado Presidente**: Es una gente que recomendada por la dirección de administración y es una persona que estado yendo a los cursos que están yendo para tener al corriente la cuestión contable y nada más sería por el término de tres meses con efectos a partir del día 1 primero de Marzo del año en curso, nos toma la votación secretario por favor: **(poner nombramiento)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: desde luego que estoy en la necesidad de resolver los problemas que tiene cotidianamente la Presidencia, más sin embargo yo quiero establecer un comentario que me lo reiteraron en un menos de cincuenta veces en el año los del área de administración de que éramos punta de lanza en todo el Estado de Jalisco, que éramos la administración más eficiente desde el punto de vista de la contabilidad, de los nuevos sistemas, de los nuevos requerimientos, que fuimos los primeros en todo, y ahora resulta que necesitamos a alguien, que ellos dejaron de hacer su trabajo porque esa es la verdad, ellos dejaron de hacer su trabajo, porque también aquí lo menciono, que en la página de transparencia el tema de cumplir con los requisitos de que tiene que ver con el área de administración que no se ha cumplido no obstante las instrucciones de mi parte y de las que han tenido de la actual presidencia, y que a pesar de ello, lo cual es más loable, quiere decir entonces que fue una serie decantada en cascada de mentiras, de que nuestros administradores eran pioneros en el tema de la Ley de Contabilidad, eso es una mentira, la prueba es que hoy necesitamos a alguien que venga a resolver ese problema, entonces esos 85,000 que le pagamos al Director de que sirven, esto está canijo, es más importante que en las Salas tengamos otro Secretario, otro actuario, el tema jurisdiccional, ahora le vamos a seguir manteniendo la canasta de eso que ustedes están pensando, para que el señor siga aquí muy a gusto, ahí te va para que te ayude, estamos premiando la pereza, esa es la verdad, déjenme felicitarlo, es como si mi secretario no sirve pido que me autoricen otro para que haga el trabajo, si este tema se daba por entendido porque así lo decían y tengo las notas escritas de los días en que fueron y me dijeron, que ya nos querían contratar en la casa de bolsa de New York y ahora resulta que el sistema no sirve y que necesitamos contratar a alguien, insisto apoyo al Presidente, pero no estoy de acuerdo en estar manteniendo a personas ineficientes y perezosos en su trabajo, ya estuvo bueno, ahora si quieren que sigamos viviendo así, también, nada más ya no me incluyan en nada, nada más vengo a mis Sesiones y les prometo no volver a abrir la boca porque no creo que sea válido esto. **Estoy a favor de quien designes**, pero premiamos a la pereza a esto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA: Presidente yo quiero dejar en claro que apoyo en a la Presidencia, pero porque pasa, porque sí hay recurso de pagar una persona de veinte mil pesos para ayudar a la Dirección de Administración, y no hay para un secretario más para las Salas. Interviene el **Magistrado Presidente:** esta persona nada más será por tres meses, es una figura que está prevista para este tipo de supuestos. Interviene el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** pues tendría que haberlo también en las Salas porque tenemos rezagos. Interviene el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** yo digo que si se puede justificar una persona supernumeraria para administración pues hay justificación para que haya supernumerarios para las Salas. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** pero es una persona nada más. Interviene el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** pues que se contrate a una persona y que se vaya con Juan Luis tres meses y luego conmigo otros tres meses, interviene el **Magistrado Presidente:** si, lo podemos hacer. Entonces están a favor? Interviene el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** en favor en apoyo a la Presidencia, con el acuerdo que a los tres meses se contratara una persona para el área administrativa para ayudar a la



Tribunal
de lo Administrativo

Sala a las que más rezago tenga y subsecuentemente otros tres meses a la que sigue.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: A favor de la propuesta.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: A favor de la propuesta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Presidencia, por la temporalidad señalada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos legales a que haya lugar.

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: yo en la segunda opción, o en la propuesta del Magistrado Adrián Joaquín no estoy de acuerdo, porque te ha faltado precisar Magistrado Presidente, con todo respeto, que la figura que se está nombrando es una figura eminentemente técnica, no contable, ni administrativa, entonces hay un sofisma ahí en el sentido de que es de administración y contabilidad, cuando es técnica y hay un área técnica aquí, y en segundo lugar, la contratación itinerario, porque resolvería muy poco, yo no lo veo como condición para resolver lo que se está votando, porque ciertamente cuando entramos a este Tribunal los señores Magistrados que fuimos ratificados, encontramos unos más, otros menos rezago apabullante, en el caso concreto, era una Sala la que yo presido, abandonada dos años, y no se contrató ningún personal adicional, ni siquiera teníamos un tercer secretario, entonces yo en eso no estoy de acuerdo, en que sea una condición, porque lo que estamos aspirando y creo que se está gestionando es la plaza de secretario y un actuario para las Salas, que eso si se debe de hacer, como debe de ser con el sueldo correspondiente, para lograr eso, pero no con un criterio de que mayor o menor porque ese no es el punto y ni es equitativo, ni creo que sea el punto que se está tratando hoy. Entonces yo creo que lo que es el acuerdo lisa y llana de esos tres meses, trabajo técnico para estar al día del software de la contabilidad, eso es muy diferente, no es para apoyo a la contabilidad de este Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ya que terminen los tres meses, ya veremos si se opta por la continuidad de esa plaza supernumeraria, pero de entrada no lo veo descabellado.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General, siendo los siguientes:**

7.1.- En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del oficio 91/2015 que suscribe



Tribunal
de lo Administrativo

la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual rinde informe sobre los expediente de Procedimientos de Acceso a la Información a los que dio trámite en el mes de Febrero del año 2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

7.2.- En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del oficio 153/2015 que remite el Magistrado Presidente de la Segunda Sala Unitaria, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del Juicio administrativo 31/2015 al actualizarse la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción III de la ley de Justicia Administrativa del Estado, al haber sido parte en el mencionado juicio.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos calificaron de legal la excusa presentada, ello en términos del artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Informática para que designen nuevo número ahora del índice de la Tercera Sala Unitaria.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 3 tres de Marzo del año 2015 dos mil quince**, se dio por concluida la Décima Séptima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Décima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día Jueves 5 cinco de Marzo a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----